BOGOTÁ \| EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.	**Minuta de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión**

Contrato #	**364-2021**
Entidad contratante:	**Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, D.C.**
Nit:	**830.144.890-8**
Contratista:	**CAROLINA SANCHEZ MORENO**
Identificación:	**C.C.: 52.853.887**
Razón social:	**N/A**
Nit:	**N/A**
Identificación del contrato	Prestación de Servicios Profesionales

OSIRIS VIÑAS MANRIQUE, identificada con la CC No. 29.120.343, en calidad de Subgerente de Planeación y Administración de Proyectos (E), actuando en nombre y representación de la **EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C.- ERU** según Resolución de Encargo No. 222 del 3 de diciembre de 2021, debidamente facultada mediante Resolución No. 134 del 23 de junio de 2020, modificada por la Resolución 192 del 25 de agosto de 2020, para suscribir el presente contrato, quien para efectos de este documento se denominará **LA EMPRESA**, por una parte; y por la otra, **CAROLINA SANCHEZ MORENO**, quien se denominará la **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

Consideraciones	**1.** Que mediante estudios previos elaborados por la Gerencia General se justificó la contratación. **2.** Que se encuentra debidamente acreditada la inexistencia y/o insuficiencia de personal con el fin de ejecutar las actividades contempladas en el presente contrato, mediante certificado expedido por la Subgerencia de Gestión Corporativa. **3.** Que el Gerente General y la Subgerente de Planeación y Administración de Proyectos, verificaron la idoneidad de **CAROLINA SANCHEZ MORENO** conforme a la necesidad planteada para la ejecución del presente objeto contractual **4.** Que la contratación directa se enmarca en la causal prevista en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado mediante el Decreto Nacional 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. **5.** De acuerdo con los estudios previos de la presente contratación, la Supervisión del contrato será ejercida por el Gerente General o por quien designe por escrito el/ la ordenador(a) del gasto de la EMPRESA.
CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	Prestar los servicios profesionales especializados para el desarrollo de la estrategia Relacionamiento Estratégico, en el marco de la implementación de la Planeación estratégica y Gobierno Corporativo de la empresa.
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será por el termino de **Doce (12) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3) Obligaciones:	1. Realizar las actividades de diseño e implementación de estrategias de relacionamiento y establecimiento de alianzas con entidades públicas y privadas en el marco de los objetivos definidos en la Planeación estratégica, previa aprobación del supervisor del contrato 2. Orientar al interior de la empresa con las diferentes dependencias que intervienen, en la identificación de los actores que intermedian en el modelo de relacionamiento con los cuales se requiere establecer acuerdos de niveles de servicio. 3. Participar en la elaboración de metodología y construcción de protocolo de acuerdos de niveles de servicios requeridos para la implementación del modelo de relacionamiento y establecimiento de alianzas con entidades públicas y privadas. 4. Orientar al interior de la empresa, en la construcción de herramientas que contribuyan al cumplimiento de las metas, objetivos y estrategias derivadas de la implementación de la Planeación estratégica y gobierno corporativo, asociadas al relacionamiento estratégico y la gestión interinstitucional.

	5. Apoyar e implementar estrategias con el fin de conformar alianzas con los diferentes grupos de interés de la Empresa. 6. Programar, asistir y documentar las diferentes mesas de trabajo y/o reuniones que se requieran en el marco de la implementación de objetivos y estrategias asociadas a la Planeación estratégica de la Empresa. 7. Presentar ante la Gerencia General y/o las demás dependencias, los avances que se desarrollen en el marco de la ejecución del objeto contractual. 8. Elaborar los documentos y/o instrumentos tales informes y demás requeridos para la implementación de objetivos y estrategias que se encuentran en el marco de los pilares correspondientes a la Planeación estratégica. 9. Las demás que se requieran y que sean relacionadas con el objeto contractual.
4) Valor:	El valor estimado de este contrato para todos los efectos asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ($137.544.960) M/CTE** incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar y se encuentra respaldado en el CDP # 202111-1225 de 29 de noviembre de 2021. **PARÁGRAFO**: En todo caso, el valor del contrato corresponderá a los servicios efectivamente prestados durante el plazo establecido en el presente contrato, los cuales serán pagados de conformidad con la cláusula quinta. El saldo restante del valor que no se haya ejecutado, se procederá a la liberación de saldos.
5) Forma de pago:	Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución **LA EMPRESA** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato en honorarios mensuales de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHENTA PESOS ($11.462.080) M/CTE,** así: 1) Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días de prestación efectiva del servicio, desde la suscripción del acta de inicio, hasta la finalización del mes correspondiente, si aplica. 2) Pagos sucesivos mensuales. 3) Un último pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días efectivos de prestación de servicio del último mes de ejecución. Estos pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente, previa entrega del **INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES** y del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, debidamente aprobado y verificado por el supervisor mediante la expedición y diligenciamiento del certificado de cumplimiento; cada pago corresponderá a la ejecución efectiva del servicio contratado. **PARÁGRAFO 1:** El/la Supervisor/a del presente contrato para la expedición del último certificado de cumplimiento a satisfacción, deberá solicitar al **CONTRATISTA** el paz y salvo expedido por **LA EMPRESA**, debidamente diligenciado y aprobado por las áreas correspondientes. **PARÁGRAFO 2:** El/La **CONTRATISTA**, deberá realizar los procedimientos en la Plataforma SECOP II, establecidos por Colombia Compra Eficiente, en la guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II, para el envío de la factura o cuenta de cobro e informe de supervisión con sus soportes. **PARÁGRAFO 3:** Si después de realizar el último pago, por alguna causal quedan saldos pendientes por liberar, se realizará el trámite pertinente ante el área financiera de LA EMPRESA por parte del funcionario competente, sin que medie acta de liquidación.
6) Garantía:	El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C., identificada con NIT 830.144.890-8, a partir de la suscripción del contrato, una garantía Única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, a través de una entidad bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya

<table>
<tr><td></td><td>póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia en las cuantías y términos que se señalan a continuación:

<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Monto asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>Plazo del contrato y cuatro meses más</td><td>20% del valor del contrato</td></tr></table>
Beneficiario: EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C.
Identificación: NIT 830.144-890-8</td></tr>
<tr><td>7) Cláusulas excepcionales:</td><td>En este contrato se entienden pactadas las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993</td></tr>
<tr><td>8) Causales de Terminación:</td><td>El presente Contrato se podrá terminar en los siguientes eventos:
1. Por vencimiento del plazo de ejecución.
2. Por mutuo acuerdo entre las partes
3. Por cumplimiento del, objeto contractual.
4. En forma unilateral por parte dela EMPRESA, conforme a lo establecido en la ley.
5. Por causas legales</td></tr>
<tr><td>9) Multas:</td><td>La mora o incumplimiento parcial por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5) del valor del contrato por cada día de atraso, sin que superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El/La CONTRATISTA y LA EMPRESA acuerdan que el valor de las multas se descontará por LA EMPRESA del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, respecto del presente contrato o de cualquier relación jurídica negocial entre las partes. Si no hay tal saldo se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Decreto 1082 de 2015. Sin perjuicio de lo anterior, LA EMPRESA adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así se requiera.</td></tr>
<tr><td>10) Cláusula penal:</td><td>En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, El/La CONTRATISTA reconocerá a LA EMPRESA a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente hasta del veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO, suma que LA EMPRESA hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO, o de los saldos que en su favor existieren producto de cualquier relación jurídico negocial entre el CONTRATISTA y LA EMPRESA, o si esto no fuere posible, podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento, así mismo podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva.</td></tr>
<tr><td>11) Compromiso de integridad y de no tolerancia con la corrupción</td><td>El CONTRATISTA se compromete a preservar, fortalecer y garantizar, la transparencia y la prevención de corrupción en la gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011. En consecuencia, el contratista se obliga, entre otras a:
a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva, directa o indirectamente, a ningún funcionario de LA EMPRESA en relación con su propuesta o la ejecución del contrato, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
b) Dar aviso inmediato a LA EMPRESA o autoridades competentes de cualquier acto de corrupción, soborno, presión o favorecimiento del que tenga o llegare a tener conocimiento en la ejecución del contrato.
c) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.
Si se presentan hechos constitutivos de corrupción por parte del CONTRATISTA, tales circunstancias podrán dar lugar a sanciones de tipo administrativo, penal y/o disciplinario.</td></tr>
<tr><td>12) Derechos de autor y propiedad de los resultados</td><td>De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, el titular de los derechos patrimoniales de las obras que se produzcan con ocasión o en desarrollo del objeto del contrato será LA EMPRESA, quien podrá disponer de ellos sin ninguna limitación temporal, espacial o de modalidad. Para todos los efectos legales, se aplicará la Ley 23 de 1982, la Ley 44 de 1993, la Ley 1450 de 2011, la Decisión Andina 351 de 1993 y demás normas conexas y complementarias.</td></tr>
</table>

	PARÁGRAFO PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6 Bis del Convenio de Berna, el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, los derechos morales seguirán radicados en cabeza del **CONTRATISTA** y **LA EMPRESA** siempre mencionará su nombre cuando haga uso de la obra. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero en cuanto a los derechos de autor sobre las obras, el contratista asumirá toda responsabilidad, y saldrá en defensa de los derechos que fueron transmitidos. Para todos los efectos **LA EMPRESA** actúa como un tercero de buena fe, exento de culpa.
13) Documentos integrantes del contrato:	Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas: **1.** Los estudios previos. **2.** La solicitud de elaboración del contrato. **3.** La certificación de inexistencia y/o insuficiencia de personal expedida por la Subgerencia de Gestión Corporativa **4.** Examen médico (Decreto 723 de 2013, Art. 18). **5.** El Manual de Contratación de **LA EMPRESA**. **6.** La Resolución Nro. 064 del 17de marzo de 2020 "Por la cual se establece el valor de los honorarios de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión que celebre con personas naturales o jurídicas la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá" **7.** Comunicación interna I2021000112 por la cual se actualizan la tabla de honorarios de la Resolución 064 de 2020 **8.** Los demás documentos que anteceden y complementan el presente contrato.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; para su ejecución se requerirá del registro presupuestal, la aprobación de la Garantía Única y la afiliación a la ARL.
15) Declaraciones:	**EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés constitucionales o legales y en especial las previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, complementado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, entre otras, si llegare a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad, se decidirá de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.
16) Indemnidad:	El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LA EMPRESA**, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el **CONTRATISTA** en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **LA EMPRESA**, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, ésta será notificada lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a **LA EMPRESA**. El **CONTRATISTA** será responsable de todos los daños causados a **LA EMPRESA**, ocasionados por su culpa o la de sus subcontratistas o dependientes y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de **LA EMPRESA**.
17) Notificaciones:	El contratista acepta ser notificado vía electrónica, en los términos del art.67 del CPACA carolinasanchm@gmail.com

	Nombre	Dependencia
Elaboró y cargó en plataforma SECOP II	Adriana R. Garcia Romero – Contratista	Dirección de Gestión Contractual
Revisó en plataforma SECOP II	Martha Consuelo Andrade Muñoz – Directora	Dirección de Gestión Contractual
Revisó en plataforma SECOP II	Katherine Morales Roa – Abogada	Subgerencia de Planeación y Administración de proyectos
Aprobó en plataforma SECOP II	Osiris Viñas Manrique – Subgerente / Ordenadora del gasto por delegación (E)	Subgerencia de Planeación y Administración de proyectos
Aprobó en plataforma SECOP II	Carolina Sanchez Moreno – Contratista / Proveedor	

EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.	**Minuta de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión**